

Ficha Resumen - Informe de Control Previo

I. Información general de informes de control previo:

N° de informe y/o resolución:	5764-2021-CG/TRACO-AS		
Objeto de la solicitud del informe:	AUTORIZACION PREVIA AL PAGO DE PRESTACIONES ADICIONALES QUE GENERAN EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE SUPERVISIÓN N° 2 DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PACCHA-MAL PASO-MARCAPOMACOCCHA		
Código del proyecto de inversión:	2112512		
Descripción de la solicitud:	Mediante el Oficio n. ° 246-2021-MTC/21.GO de 9 de febrero de 2021 PROVIAS DESCENTRALIZADO solicitó a la Contraloría General de la República la autorización previa al pago de la Prestación Adicional de Supervisión n. ° 2 de la obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal Paccha - Mal Paso - Marcapomacocha, ubicado en el departamento de Junín", aprobada con Resolución Directoral n. ° 0407-2020-MTC/21 de 30 de diciembre de 2020 por la suma de S/ 74 772,00 con una incidencia específica de 5,21% y un porcentaje de incidencia acumulada de 18,25%, respecto al monto del contrato original.		
Entidad solicitante:	PROVIAS DESCENTRALIZADO		
Monto solicitado o valor referencial de inversión:	S/ 74,772.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: LIMA
Fecha de emisión de informe:	15/03/2021		
Unidad orgánica que emite el informe:	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		

II. Tipo de servicio de control previo:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Prestaciones de adicionales de obra (PAO)	
2	Prestaciones de adicionales de supervisión (PASS)	X
3	Endeudamiento interno o externo	
4	Asociación público privada (APP)	
5	Obras por impuestos	

III. Resultados del servicio de control previo.

1	<p>Conclusiones y/o Recomendaciones: CONCLUSIONES</p> <p>1. PROVIAS DESCENTRALIZADO presentó la solicitud de autorización de la PASO n.° 2 fuera del plazo de cinco (5) días hábiles previsto en el numeral 7.1.3 de la Directiva n.° 019-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las prestaciones adicionales de supervisión de obra", razón que amerita recomendar al titular de PROVIAS DESCENTRALIZADO que disponga el deslinde de responsabilidades en caso se haya generado mayores costos, por la demora en la tramitación de la PASO n.° 2, el resultado de ello debe ser</p>
---	--

comunicado a la Contraloría General para los fines del caso.

Con relación a la remisión de la información complementaria, esta fue remitida por PROVIAS DESCENTRALIZADO dentro del plazo.

2. En la hoja informativa n.° 000010-2021-CG/ TRACO-YTV de 12 de marzo de 2021, emitida por el evaluador presupuestal, se concluye que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir la PASO n.° 2.

3. La PASO n.° 2 deviene de la variación en el plazo de la obra, autorizada por la Entidad, en casos distintos a los de adicionales de obra, originada por la ampliación de plazo n.° 6 del contrato de supervisión y esta a su vez de la Ampliación de Plazo n.° 7 al contrato de ejecución de obra que se sustenta en "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista" generada como consecuencia de la "cantera prog. 30+670 por no cumplir con los requerimientos técnicos planteados por el proyectista para afirmado desde la prog. 25+000 al 44+270".

4. De la revisión a la documentación presentada, se ha verificado que el personal de la Supervisión laboró en obra durante el periodo de ampliación de plazo de obra n.° 7 (octubre de 2020); no obstante, el monto solicitado de la PASO n.° 2 no corresponde bajo los argumentos señalados en la conclusión 6.

5. Se ha determinado que la partida de Afirmado no forma parte de la ruta crítica, toda vez que ésta cuenta con una holgura total de diez (10) días calendario, por lo que el plazo de afectación es de solo dos (2) días calendario, correspondiendo el presupuesto de la PASO n.° 2, a un monto de S/ 12 462 con una incidencia acumulada de 13,906%, porcentaje que no supera el 15% del monto del contrato de supervisión, motivo por el cual, y en atención a lo dispuesto en la Directiva n.° 019-2020-CG/NORM, la solicitud de autorización previa deviene en improcedente.

6. Sin perjuicio de lo expuesto, se ha advertido que los resultados de los ensayos efectuados como sustento de la Ampliación de Plazo de Obra n.° 7 son discrepantes con los obtenidos en el Expediente Técnico y en los Informes de diagnóstico realizados por el Contratista y por el Supervisor. Además, contravienen lo señalado en las especificaciones técnicas del proyecto y la normativa vigente para tal fin, que establecen tomar cuatro (4) muestras para determinar la calidad del material de afirmado, razón por la cual los resultados de dichos ensayos no resultan suficientes para determinar el incumplimiento de los requerimientos técnicos del material de la cantera del km 30+670, lo cual no permite ser utilizado como material de afirmado.

Por tanto, los hechos señalados no otorgan razonable certeza sobre la existencia de la causal de incumplimiento de características (técnicas) de la cantera de la progresiva km 30+670 considerado para afirmado, que fue argumentada para la aprobación de la ampliación de plazo de obra n.° 7, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0288-2020-MTC/21 de 22 de octubre de 2020.

7. Por los motivos expuestos, el pronunciamiento a emitir corresponde a no autorizar, previo al pago, la PASO n.° 2 de la obra: "Rehabilitación del camino vecinal Paccha - Mal Paso - Marcapomacocha, ubicado en el departamento de Junín".

8. Se precisa que el análisis de la PASO n.° 2, aprobada por la Entidad a la supervisión de obra se realiza sin perjuicio del control posterior a que puede estar sujeta, de acuerdo a las competencias inherentes a los órganos del Sistema Nacional de Control.

RECOMENDACIÓN

Estando a lo expuesto se recomienda emitir la Resolución correspondiente considerando lo expresado en los comentarios y conclusiones de este informe, la misma que debe contar con el visto bueno de las instancias competentes y posteriormente se curse oficio al Titular de la Entidad, en los términos expuestos, relacionados con la autorización previa al pago de la PASO n.° 2 de la obra: "Rehabilitación del camino vecinal Paccha - Mal Paso - Marcapomacocha, ubicado en el departamento de Junín", a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

2021-CPR-L331-00005